

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2014-00012-00

DEMANDANTE: BANCO FINANADINA S.A. con NIT 860.051.894-6.

DEMANDADO: LOURDES DEL SOCORRO GRANADILLO DE ARIAS con C.C. 36.526.144

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que, el apoderado de la parte demandante presentó escrito solicitando el decreto de medidas cautelares. Ordene.

Santa Marta, Diez (10) Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
SECRETARIA.



Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
República de Colombia

Santa Marta, Once (11) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en atención al memorial allegado por la parte demandante el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente que devengue la demandada LOURDES DEL SOCORRO GRANADILLO DE ARIAS con C.C. 36.526.144., como empleado de la empresa PROQUIMICOS.

SEGUNDO: Ofíciasele a PROQUIMICOS, para que procedan a hacer los descuentos del caso y enviar los dineros a disposición de este juzgado por conducto del Banco Agrario de Colombia en esta ciudad en la cuenta No. 470012041001.

TERCERO: Límitese preventivamente el presente embargo hasta la suma SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$6.804.158).

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2014-00012-00

DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A. con NIT 860.051.894-6.

DEMANDADO: LOURDES DEL SOCORRO GRANADILLO DE ARIAS con C.C. 36.526.144

CUARTO: La copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 038 de fecha de 12 de mayo
de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES



Rama Judicial del Poder Público

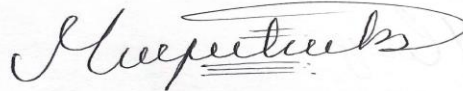
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta

Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea

Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Oficio N° 0881 DE 11 DE MAYO DE 2023

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76014d012267b87d5b1ca6b24395393721529a369eb9587aeb8c18640bf421f1**

Documento generado en 11/05/2023 04:21:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>